STEST
202634600025996
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2599 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2491 de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.""

EL Subdirector General de Infraestructura DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 21 del Acuerdo 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo; el artículo 3 de la Resolución 1381 de 2025; el artículo 1 de la Resolución IDU 575 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 479 de 2024, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica", en su libro 2, parte 2, capítulo 3 "Defensa Judicial", Sección 1 "lineamientos generales para el cumplimiento de providencias judiciales y acuerdos derivados de la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de conflictos – MASC" en su artículo 91 establece que: *"Cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos - MASC "En ejercicio de las facultades de representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, corresponde a los representantes de las entidades y organismos distritales descentralizadas y a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Gerente de la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, realizar las acciones necesarias para cumplir las providencias judiciales, los acuerdos extrajudiciales, en las cuales fueren condenados las entidades y organismos distritales por ellos representados o se les imponga alguna obligación, en relación con su misionalidad y funciones. Para tal efecto, los mencionados servidores públicos, deberán proveer lo necesario en el acto mediante el cual se adopten las medidas para su cumplimiento."*

Que para su observancia el parágrafo de la citada norma dispone: *"El cumplimiento se efectuará con sujeción a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, al CPACA, a la normativa nacional y distrital que regula la materia, a las obligaciones específicas establecidas en la sentencia o en el acuerdo extrajudicial de que se trate y a las delegaciones especiales previstas en el presente decreto".*

Que de conformidad con el artículo 3° de la Resolución IDU 1381 de 2025, el Director General, en su calidad de representante legal del Instituto, delegó en el Subdirector General de Infraestructura:

> *"ARTÍCULO 3º. Delegación por cuantía en la Subdirección General de Infraestructura. Delegar en el Subdirector General de Infraestructura las siguientes facultades:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

STEST
202634600025996
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2599 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2491 de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.""

3.1. La ordenación del gasto, en el marco de sus competencias, para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios conforme las cuantías establecidas en este numeral, y los convenios sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea igual o superior a 30.000 SMMLV.

(…) Con la delegación prevista en este artículo el Subdirector General de Infraestructura queda facultado para adelantar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos y convenios hasta su liquidación, realizar las demás actuaciones o gestiones requeridas para lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el IDU y realizar las gestiones o actuaciones post-contractuales. Estas facultades incluyen, entre otras:

a. Adiciones, prórrogas y contratos adicionales.
b. Reconocimiento de mayores cantidades de obra.
c. Restablecimiento del equilibrio económico de los contratos.
d. Actas de suspensión y de reinicio.
e. Ejercicio de las facultades excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, conforme con las normas vigentes que regulan la materia.
g. Actas de liquidación.
h. Las demás actuaciones relacionadas, que garanticen la correcta ejecución de los contratos suscritos o que sean de competencia de los Subdirectores Generales. (…)

PARÁGRAFO 1º. La ordenación del gasto y del pago de las interventorías para los contratos de obra de competencia del Subdirector General de Infraestructura, sin importar su cuantía, estará a cargo de dicho subdirector. (…)"

Que el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de Obra IDU-349-2020 cuyo objeto corresponde a la *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ DC GRUPO 5"* y su cuantía inicial es superior a 30.000 SMMLV.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

STEST
202634600025996
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2599 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2491 de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.""

Que a su vez se suscribió el contrato IDU-603-2020 con el siguiente objeto *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA AVENIDA ESPERANZA (CALLE 24) HASTA LA CALLE 46 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ DC GRUPO 5"*, en ese sentido y de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo 3° de la Resolución 1381 de 2025, la ordenación del Gasto de este contrato se encuentra delegada a la Subdirección General de Infraestructura.

Que los citados contratos se celebraron en el marco del convenio 612 de 2019 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano y le Empresa de Transporte Tercer Milenio – Transmilenio, del cual se desprende el compromiso de TMSA de gestionar y efectuar los pagos que se generen con ocasión de la ejecución de los contratos.

Que en el marco de la ejecución del contrato de Interventoría IDU 603 de 2020 y en virtud de la cláusula 37 AMIGABLE COMPOSICIÓN, tal como se precisa en la Resolución 2491 de 2025, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, fue convocado por **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA** dentro del mecanismo alternativo de solución de controversias que a continuación se relaciona:

TRÁMITE No.	149472
PROCESO – MASC	AMIGABLE COMPOSICIÓN
CONVOCANTE	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA
ENTIDAD COMPETENTE	CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
FECHA DE LA DECISIÓN	14 DE AGOSTO DE 2024

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la decisión proferida dentro del trámite N.° 149472 del 14 de agosto de 2024 por el Panel de Amigables Componedores del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá, la **Subdirección General Jurídica**, en ejercicio de las funciones delegadas mediante la **Resolución N.° 1381 de 2025**, expidió la **Resolución N.° 2662 del 27 de octubre de 2025**, *"Por la cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el panel de amigables componedores del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio, en decisión de fecha 14 de agosto de 2024 y, en consecuencia, se instruye el gasto y pago a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA"*.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

STEST
202634600025996
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2599 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2491 de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.""

Que en el Artículo Tercero de la citada Resolución N.° 2662 de 2025 se dispuso: "***ARTÍCULO TERCERO. Imputación presupuestal.*** *El gasto que ocasione el cumplimiento del pago ordenado en esta Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202412 9306 del 19 de diciembre de 2024, expedido por TRANSMILENIO S.A."*.
Que, asimismo, para dar cumplimiento a la Cláusula 37 del Contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta N.° 1 y a la decisión del trámite N.° 149472 emitida por el Panel de Amigable Composición, la **Subdirección General de Infraestructura**, de acuerdo con las competencias delegadas en la **Resolución N.° 1381 de 2025**, expidió la **Resolución N.° 2491 de 2025**, *"Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U."*.

Que en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se estableció: "***ARTÍCULO TERCERO. Imputación presupuestal.*** *El gasto que ocasione el cumplimiento del pago ordenado en esta Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9306 del 19 de diciembre de 2024 expedido por Empresa de Transporte Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., el cual fue incorporado al contrato IDU-603-2020 mediante la Modificación No. 10 y registrado a través del Certificado de Registro Presupuestal No. 9083 del 31 de diciembre de 2024, el cual fue reemplazado por el CRP 4532 del 10 de enero de 2025."*.

Que expedidos los actos administrativos antes indicados, se presentó la siguiente trazabilidad:

1. **Antecedente y expedición inicial:** La primera resolución administrativa para instruir el pago fue expedida en su momento bajo el procedimiento general y con fundamento en las directrices técnicas y operativas impartidas por TRANSMILENIO S.A., solicitando mediante el mecanismo de Fondo de Cubrimiento/Adición del Contrato de Interventoría IDU-603-2020.

2. **Devolución de la SAP por parte de TRANSMILENIO S.A.:** Surtido todo el trámite administrativo y radicada la Solicitud de Autorización de Pago (SAP No. 13027 con radicado 2026-ER-22672), TRANSMILENIO S.A., mediante oficio de fecha 6 de mayo de 2026, devolvió la solicitud, con la siguiente anotación: *"Los documentos soporte dan cuenta de un giro de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 2599 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2491 de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.""

recursos por concepto de amigable componedor; sin embargo, el componente presupuestal que ampara la operación mencionada que los recursos corresponden al pago de una adición de contrato de interventoría."

3. **Aprobación en Comité Coordinador del Convenio 612 de 2019:** En atención a lo requerido por TMSA, el tema fue elevado al Comité Coordinador del Convenio No. 612 de 2019 (Sesión No. 280 del 24 de julio de 2026). En dicha sesión, el Comité avaló y aprobó de manera unánime la reasignación en el POAI y la incorporación de los recursos por valor de $451.459.074 en la cuenta específica destinada al concepto de "Amigable componedor Av. 68 Grupo 5 CTO603-20" (Rubro 42311724082020027806). Dicho monto se encuentra desagregado de la siguiente manera:

- **Pago de la decisión del Panel de Amigable Composición:** DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($294.443.586).

- **Gastos administrativos y honorarios (Panel y Secretario):** CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($157.015.488).

4. **Expedición del CDP Específico:** En cumplimiento del acuerdo alcanzado en el Comité Coordinador, TRANSMILENIO S.A. expidió formalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202608 6523 de fecha 24 de agosto de 2026 por valor de $451.459.074, bajo la Solicitud No. 3523 de la Subdirección General Jurídica del IDU, cuyo objeto ampara de manera expresa el *"PAGO DECISIÓN 149472 DE AGOSTO DE 2024 DEL PANEL DE AMIGABLE COMPOSICIÓN PREVISTO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-603-2020" (Rubro Recursos SITP - No Elegibles)."*

Que en efecto Transmilenio SA expidió el CDP **202608 6523** de fecha 24 de agosto de 2026 con el objeto: *"PAGO DECISIÓN 149472 DE AGOSTO DE 2024 DEL PANE (sic) DE AMIGABLE COMPOSICIÓN PREVISTO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-603-2020", por valor de: "POR VALOR DE: $451,459,074.0*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

STEST
202634600025996
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2599 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2491 de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.""

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS" el cual comprende el monto asociado al pago de la decisión y a los gastos administrativos y honorarios del panel.

Que por lo anterior, se hace necesario efectuar una modificación al artículo tercero de la Resolución 2491 de 2025, *"Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U."*, indicando que el pago de la suma reconocida por Gatos Administrativos y Honorarios (Panel y Secretario) se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202608 6523 del 24 de agosto de 2026, expedido por TRANSMILENIO S.A.

Que, en mérito de lo expuesto, y conforme las funciones delegadas mediante Resolución 1381 de 2025, el Subdirector General Infraestructura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR: El artículo tercero de la Resolución No. 2491 de 2025, el cual quedará de la siguiente forma:

> ***ARTÍCULO TERCERO Imputación presupuestal.*** *El gasto que ocasione el cumplimiento del pago ordenado en esta Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202608 6523 del 24 de agosto de 2026, expedido por empresa de Transporte Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Copias. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente acto administrativo, remítanse copias del presente acto administrativo a la Tesorería de Transmilenio S.A. para adelantar el trámite respectivo.
Adicionalmente, remítase copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para lo que corresponda.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

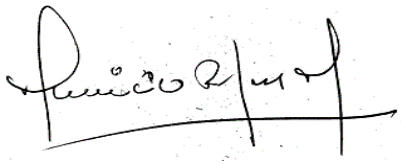
RESOLUCIÓN NÚMERO 2599 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2491 de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a la Cláusula 37 del contrato IDU-603-2020, al contenido del Acta No. 1 y la Decisión emitida por el Panel de Amigable Composición en el trámite 149472, y en consecuencia se ordena e instruye el gasto y el pago de gastos administrativos y honorarios con ocasión del trámite a favor de AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.""

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones y apartes de la Resolución No. 2491 de 2025 que no fueron modificadas mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 13 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 13-10-2026 12:09:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: YAZMIN GÓMEZ CASTRO - Contratista - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: MARÍA CAMILA CASTAÑEDA CARO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: MARYURY NEIRA – Contratista: Subdirección General de Infraestructura.
Reviso: GISCELA MARGARITA MARTÍNEZ SUAREZ – Subdirección General de Infraestructura
Elaboró: EDWIN ALFONSO MANZANO SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18